



PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

RENOVACION DE CONTRATO DE CONCESION

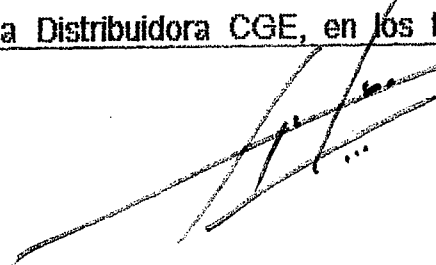
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CGE DISTRIBUCION S.A.

En Puente Alto, República de Chile, a veintiséis de Marzo del año dos mil diez, ante mí, JORGE REHBEIN OHACO, Notario Público Titular de esta jurisdicción, con domicilio en esta ciudad, calle Balmaceda número doscientos setenta y nueve, comparece: don FERNANDO ARIEL VIDAL MARTINEZ, chileno, casado, ingeniero en ejecución, cédula de identidad número quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión nueve, domiciliado para estos efectos en calle América número seiscientos sesenta y tres, comuna de San Bernardo, de paso en ésta, mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone, que viene en reducir a escritura pública el siguiente texto : "Puente Alto. Municipalidad de Puente Alto. Dirección Asesoría Jurídica. MARA/HEG/CRA/MTMR/NAOA. RENOVACION DE CONTRATO DE CONCESION. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y CGE DISTRIBUCION S.A. En Puente Alto, a treinta de octubre de dos mil nueve, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, RUT N° sesenta y nueve millones setenta y dos mil cien guión siete, representada por su Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAI, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° siete millones veintidós mil seis guión siete, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° mil ochocientos veinte de esta comuna, en adelante "La Municipalidad", y la empresa CGE DISTRIBUCION S.A., RUT N° noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, con domicilio en calle Teatinos N° doscientos ochenta, Piso doce, comuna de Santiago Centro, representada legalmente por don NOLBERTO PEREZ PEÑA, cédula de identidad N° siete millones quinientos once mil treinta y tres guión dos, y por don WALTER

OMAR MIENA ROJAS, cédula de identidad número nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos seis guión uno, todos ellos con mismo domicilio, en adelante indistintamente "la contratada" o "la concesionaria", se ha acordado renovar el contrato de concesión de mantenimiento de alumbrado público, en los términos que a continuación se indican: PRIMERO.- ANTECEDENTES. El Decreto Ex. N° mil ciento diecinueve de fecha treinta y uno de Agosto de dos mil seis que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto"; la apertura de la propuesta técnica y económica efectuada con fecha seis de Octubre de dos mil seis; Certificado ciento noventa y cinco-C emanado del Sr. Secretario Municipal en el que consta que en Sesión Ordinaria N° veintinueve/dos mil seis del Honorable Concejo Municipal celebrada con fecha diecinueve de Octubre de dos mil seis se aprobó adjudicar a la empresa CGE DISTRIBUCION S.A. la citada concesión; Decreto Ex. N° mil trescientos ochenta y dos de fecha veintiséis de Octubre de dos mil seis que adjudica a la empresa CGE DISTRIBUCION S.A. para la "Concesión Mantenimiento Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto", en los términos ahí establecidos; Notificación de adjudicación con fecha treinta de Octubre de dos mil seis; Contrato celebrado con fecha treinta de Octubre de dos mil seis entre la Municipalidad de Puente Alto y la Empresa CGE DISTRIBUCION S.A.; Memorándum Interno N° mil trescientos treinta y uno de fecha ocho de Octubre de dos mil nueve a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación pone en conocimiento del Sr. Alcalde el hecho que el contrato referido tiene como fecha de término el treinta y uno de Octubre de dos mil nueve; Certificado N° doscientos veintidós guión C emanado del Sr. Secretario Municipal en el que consta que en Sesión de fecha quince de Octubre de dos mil nueve, el Honorable Concejo Municipal aprobó renovar el contrato de concesión aludido; decreto Ex. N° mil setecientos sesenta y cinco de fecha veinte de Octubre de dos mil nueve que ordenó la renovación del contrato de concesión de Mantenimiento de Alumbrado Público Zona Distribuidora CGE, en los términos ahí establecidos.





1 SEGUNDO.-RENOVACIÓN. Por el presente instrumento, y en conformidad a lo

2 dispuesto en el artículo catorce de las Bases Administrativas, en la cláusula

3 cuarta del contrato de concesión y a lo ordenado en el Decreto Exento N° mil

4 setecientos sesenta y cinco de fecha veinte de Octubre de dos mil nueve, las

5 partes vienen en renovar el contrato de "Concesión Mantenimiento Alumbrado

6 Público Zona Distribuidora CGE, Comuna de Puente Alto" en las mismas

7 condiciones que lo rigen actualmente, por el plazo de 2 (dos) años a contar del

8 día uno de Noviembre de dos mil nueve. TERCERO. DOCUMENTOS. Las partes

9 declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en el cláusula

10 primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente renovación,

11 dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

12 Asimismo, se tendrán como parte integrante del presente contrato, las Bases

13 Administrativas Generale y Especiales de la Licitación, las especificaciones

14 técnicas, presupuesto, ofertas y demás documentos anexos, cuyas disposiciones

15 se elevan a la calidad de esenciales. CUARTO.- RENOVACIÓN DE LAS

16 GARANTIAS. Renuévase la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta

17 ejecución de la obra, en los términos dispuestos en el artículo diecisiete de las

18 Bases Administrativas y a la cláusula séptima del contrato original. QUINTO.-

19 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA. El presente instrumento será reducido a

20 escritura pública, a costa de la Contratada. Junto al primer pago de la concesión,

21 la contratada deberá acompañar fotocopia de la boleta de honorarios del notario,

22 debidamente cancelada, sin la cual no se efectuará pago alguno. SEXTO.-

23 COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se

24 someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. SEPTIMO. CLAUSULAS

25 SUPLETORIAS. En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen

26 íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha treinta de Octubre de

27 dos mil seis y su respectiva modificación. OCTAVO.- PERSONERIA. La

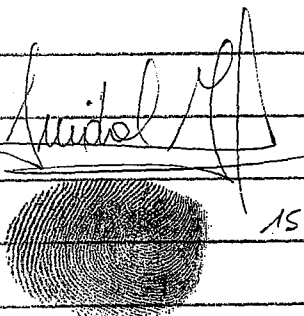
28 personería del Sr. Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL para

29 actuar en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta del Decreto

30 Alcaldicio N° mil setecientos cincuenta y seis de fecha seis de Diciembre de dos

1 mil ocho. La personería de don NOLBERTO PÉREZ PEÑA y la personería de don
2 WALTER OMAR MENA ROJAS consta de escritura pública otorgada con fecha
3 once de Septiembre de dos mil ocho ante el Notario Público de la Cuadragésima
4 Notaría de Santiago de don Oscar Peluchonneau Cadiz, suplente del Titular don
5 Alberto Mozó Aguilar. Previa lectura, y en señal de acuerdo firman las partes. Hay
6 timbre y firma del Alcalde y al pie de ella se lee MANUEL JOSE OSSANDON
7 IRARRAZABAL ALCALDE. Hay firma y al pie de ella se lee NOLBERTO PÉREZ
8 PEÑA CGE DISTRIBUCION S.A. CONCESIONARIA. Hay firma y al pie de ella
9 se lee WALTER OMAR MENA ROJAS CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
10 CONCESIONARIA. Conforme con el documento copiado. Así lo otorga, previa
11 lectura, se ratifica y firma. Se da copia. Repertorio número doscientos setenta y
12 seis quíon dos mil diez. Doy fe.

13
14
15
16
17
18
19



15.344.247-9

20 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

21 PUENTE ALTO. 26 MAR. 2010

